

# El Telégrafo

DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

IO DEL ESTADO, DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PLURAL Y DEMOCRÁTICO

EDICIÓN N°44.962

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AUDIO VIDEO S.A. "SERUVI", POR LA DE SERUVI S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **SERVICIOS AUDIO VIDEO S.A. "SERUVI"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el *Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil*, el 2 de julio de 2002, aprobada mediante Resolución No. **02-G-IJ-0004969** el 19 de julio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de julio de 2002.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **SERVICIOS AUDIO VIDEO S.A. "SERUVI"** por la de **SERUVI S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de abril de 2008, ante el *Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil*, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-DIC-0002716** de 12 de mayo del 2008.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Economista Néstor Camargo Núñez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-DIC-0002716** de 12 de mayo del 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **SERVICIOS AUDIO VIDEO S.A. "SERUVI"** por la de **SERUVI S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **SERVICIOS AUDIO VIDEO S.A. "SERUVI"** por la de **SERUVI S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará **SERUVI S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto social y los reglamentos que se expidieren".

Guayaquil, 12 de mayo de 2008

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

May 21-22-23